

RESOLUCION (R) N° 038-20

FLORENCIO VARELA 16 MAR 2020

VISTO las Leyes 24.521 y 26.576, el Decreto N° 260/20, las Resoluciones ME Nros. 103/20, 104/20 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de CORONA VIRUS COVID-19 como pandemia.

Que en nuestro país se ha verificado la existencia de casos de personas afectadas, adoptando el GOBIERNO NACIONAL medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica.

Que a través del Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria por el plazo de UN (1) año desde la sanción de la Ley 27.541 en virtud de la pandemia así declarada por la OMS.

Que por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 103/2020 se estableció un protocolo a aplicar ante la aparición de diferentes situaciones en el ámbito educativo en general.

Que por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 104/2020 se recomienda a las universidades adecuar las condiciones de dictado del ciclo lectivo en el marco de la emergencia mencionada y de acuerdo a las condiciones de cada institución.

Que en virtud de lo expuesto, y en el marco de la autonomía universitaria, es necesario formalizar un ámbito de consulta y asesoramiento a las autoridades y al Consejo Superior, integrado por especialistas de las diferentes carreras y áreas de gestión con opinión y competencias en temas de seguridad e higiene y salud pública.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se toma en uso de las facultades y competencias conferidas en los artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Crear la SALA DE SITUACION PARA EL MONITOREO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

ARTICULO 2: La Sala de Situación tendrá dependencia funcional del Rectorado.

ARTICULO 3: Integran dicha Sala de Situación:

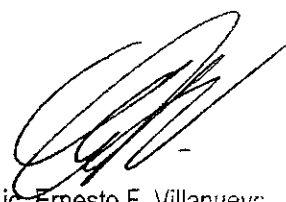
- a. Rector
- b. Directora del Centro de Política Educativa
- c. Director del Centro de Política y Territorio
- d. Secretario Económico Financiero
- e. Directores de Institutos
- f. Consejeros de la UNAJ en el Consejo de Administración del Hospital de Alta El Cruce Complejidad "Dr. Néstor C. Kirchner"
- g. Responsable de Seguridad de Higiene
- h. Un representante de la carrera Tecnicatura en Emergencias Sanitarias y Desastres

ARTICULO 4: La Sala de Situación se reunirá por convocatoria del Rector y con la frecuencia que la situación epidemiológica lo amerite, y emitirá recomendaciones al Consejo Superior acerca de la implementación de medidas que, pudiendo afectar el desarrollo de la actividad académica y la normal prestación de los servicios de la universidad, se consideren necesarias para resguardar la salud de los integrantes de la comunidad y favorecer de la continuidad de los estudios y vinculación de los estudiantes con la institución.

ARTICULO 5: El Rector podrá convocar a la Sala de Situación a las personas o instituciones que se considere oportuno para el tratamiento de temas específicos.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION (R) N° 038-20

  
Lic. Ernesto F. Villanueva  
RECTOR  
Univ. Nac. Arturo Jauretche